

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Pase Interno N°1093, de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite propuesta de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo sexto, de la Ley N°21.207, D.O. del 20 de enero de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras, destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, respecto a las cuotas semestrales, de las patentes municipales, correspondientes al periodo 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
2. El expediente E4742, de fecha 3 de julio de 2020, el Señor Administrador Municipal, instruye incorporar como punto adicional, en la tabla del próximo Concejo Municipal.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 159, de fecha 07 de julio de 2020, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, la incorporación del tema señalado en el Considerando 1, como tema a tratar en dicha Sesión, de conformidad a lo dispuesto el artículo 30, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Rancagua.
4. Que, en Sesión Ordinaria N°159, de fecha 7 de julio de 2020, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, la propuesta de aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto de la ley N°21.207, a las Mipymes de la comuna de Rancagua, respecto de las cuotas anuales o semestrales, correspondientes al periodo 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de acuerdo los antecedentes expuestos por el Director Subrogante de Administración y Finanzas en la Sesión, en el sentido de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, que sufrieron una disminución de sus ventas, con los eventos ocurridos a finales del año 2019, los cuales afectaron el normal funcionamiento de la actividad económica del país.

PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207:

1. Postergar el pago de la patente municipal correspondiente al periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2020, en tres meses, sin multas ni intereses, hasta el 30 de septiembre de 2020, para las Mipymes que paguen el monto total de la patente.

Postergar el pago de la patente municipal correspondiente al periodo 1° de enero al 30 de junio de 2021, en tres meses, sin multas ni intereses, hasta el 31 de marzo de 2021, para las Mipymes que paguen el monto total de la patente semestral.

2. Autorizar a las Mipymes, que no elijan la opción señalada en el numeral N°1, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2020, con vencimiento el 31 de julio de 2020, hasta en tres cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de julio, agosto y septiembre, todos del año 2020.

Autorizar a las Mipymes, que no elijan la opción señalada en el numeral N°1, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al periodo 1° de enero al 30 de junio de 2021, con vencimiento el 31 de enero de 2021, hasta en tres cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de enero, febrero y marzo, todos del año 2021.

3. Podrán acceder a los beneficios antes señalados, las Mipymes (Microempresas, Pequeñas Empresas y Medianas Empresas), así definidas en el artículo segundo de la Ley N°20.416 (D.O. del 03 de febrero de 2010), que cuenten con patente municipal en la comuna de Rancagua, que se encuentren al día en el pago de su patente o con convenio de pago vigente al día en sus pagos, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Rancagua, el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1.683, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 8 de septiembre de 1995, y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. **AUTORIZÁSE** de acuerdo de lo dispuesto en el artículo sexto, de la Ley N°21.207, "**PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207**", a las Mipymes de la Comuna de Rancagua, respecto de las cuotas semestrales, de las patentes municipales correspondientes al periodo 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en la forma en que se indica:

1. Postergar el pago de la patente municipal correspondiente al periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2020, en tres meses, sin multas ni intereses, hasta el 30 de septiembre de 2020, para las Mipymes que paguen el monto total de la patente.

Postergar el pago de la patente municipal correspondiente al periodo 1° de enero al 30 de junio de 2021, en tres meses, sin multas ni intereses, hasta el 31 de marzo de 2021, para las Mipymes que paguen el monto total de la patente semestral.

2. Autorizar a las Mipymes, que no elijan la opción señalada en el numeral N°1, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2020, con vencimiento el 31 de julio de 2020, hasta en tres cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de julio, agosto y septiembre, todos del año 2020.

Autorizar a las Mipymes, que no elijan la opción señalada en el numeral N°1, el pago de la cuota semestral de la patente municipal, correspondiente al periodo 1° de enero al 30 de junio de 2021, con vencimiento el 31 de enero de 2021, hasta en tres cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, iniciándose los pagos en los meses de enero, febrero y marzo, todos del año 2021.

3. Podrán acceder a los beneficios antes señalados, las Mipymes (Microempresas, Pequeñas Empresas y Medianas Empresas), así definidas en el artículo segundo de la Ley N°20.416 (D.O. del 03 de febrero de 2010), que cuenten con patente municipal en la comuna de Rancagua, que se encuentren al día en el pago de su patente o con convenio de pago vigente al día en sus pagos

- II. **PUBLÍQUESE**, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML / ESR / cgg

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

HIPOLITO CASTRO VALDIVIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN WALDEMAR CAMILO BUSTAMANTE - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA - ADMINISTRACION MUNICIPAL - ADMINISTRACION MUNICIPAL

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FANNY LORENA ESPINOZA PARRA - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799